

Indice de revistas

REVISTAS ESPAÑOLAS

REVISTA DE TRABAJO

Subsecretaría del Ministerio de Trabajo

Madrid

Número 2, febrero de 1957.

MIGUEL HERNÁIZ MÁRQUEZ: *Las excepciones al Decreto de 26 de octubre de 1956.*

Trabajo sugestivo en el que se estudian las excepciones contenidas en el artículo 14 de dicho Decreto, las que, a juicio del autor, deberían haberse suprimido, pues los regímenes especiales que se mantienen respecto a Caballeros Mutilados, Enlace de la Sección Femenina, Jurados de Empresa y Jerarquías sindicales, no tienen justificación, ya que las garantías que los mismos precisan se pueden obtener con otro procedimiento: ampliando el límite máximo de indemnización al libre arbitrio de la Magistratura, y concediendo a ésta la concreta determinación de a qué parte le corresponde la opción entre la readmisión o la indemnización; haciendo que subsistan distinciones inadecuadas en el siempre pasional mundo del trabajo.

F. FERNÁNDEZ MIR: *Política Social Agraria de los Reyes Católicos.*

Estudio en el que se exponen las circunstancias económicasociales de Cataluña en el siglo XV, que demanda-

ron la intervención personal del rey Don Fernando, el que, mediante la sentencia arbitral de Guadalupe, logró la emancipación de los payeses, sentó las bases para el desarrollo del agro catalán en los siglos XV al XVIII, y puso feliz término al antagonismo de clases, restableciendo la paz y la armonía entre señores y payeses.

GIUSEPPE PETRILLI: *El financiamiento del Seguro de Enfermedad.*

Se trata del estudio presentado a la XII Asamblea General de la A. I. S. S., y constituye un estudio altamente valioso, pues examina el problema fundamental de todos los Seguros de Enfermedad: su régimen económico.

Se examinan las legislaciones y estadísticas de Alemania, Austria, Francia, Gran Bretaña, Italia, Suecia, Yugoslavia, Japón, Turquía, Brasil y Perú.

Se exponen las causas de los déficits en la gestión: la elevación constante del coste de vida, la progresiva demanda de asistencia por parte de los asegurados, y el mayor coste de las nuevas técnicas clínicas y de los productos farmacéuticos.

Por lo que estima que para mantener el equilibrio entre ingresos y gastos es preciso: la determinación de las necesidades sanitarias de la población asegurada; el control del precio de las medicinas y de las tarifas hospitalarias, y reglamentar la demanda de servicios a los asegurados para evitar las intervenciones inútiles.

Número 3, marzo de 1957.

FRANCISCO GRANELL RUIZ: *Nuevos su-
puestos de responsabilidad patronal.*

Examina el autor las disposiciones de los párrafos 4.º y 5.º del artículo 9.º del vigente Reglamento de Accidentes del Trabajo, protectoras de los aprendices y de los alumnos del Frente de Juventudes y de las Escuelas de Formación Profesional, de los penados en régimen de redención de penas por el trabajo, de los socios de las Cooperativas industriales y de los vocales natos y electivos de las Mutualidades Laborales.

Dicha protección, entiende, supone una ampliación de la responsabilidad patronal que no concuerda con la supervivencia del principio de causalidad.

CÉSAR HIDALGO IGLESIAS: *Estructuras de organización que favorecen la eficacia y la colaboración del personal en las empresas.*

El autor, partiendo de la necesidad de que se reconozca y valore el aspecto social en la empresa, propone la creación en la misma de la «Secretaría Social», que ha de ser la fuente inspiradora de la unidad material y espiritual de la empresa.

En el estudio se exponen la organización de dicha Secretaría y las funciones que competen a cada uno de sus órganos.

X. X. X: *El Fondo nacional de solidaridad en Francia* (Traducido de *Droit Social*, París.)

Se exponen los antecedentes, fundamento, legislación, campo de apli-

cación, beneficios, recursos, organización y jurisdicción de dicho Fondo, implantado por la ley de 30 de junio de 1956.

Número 4, abril de 1957.

FELIPE VÁZQUEZ MATEO: *La mujer como asalariada del marido.*

Examen doctrinal y legal del problema, llegando a la conclusión de que si desde el punto de vista legal es posible admitir la relación laboral y contractual en el orden social, es difícil hallar entre marido y mujer otra clase de servicios que los calificados de amistosos, beneficios o de buena voluntad.

AURELIO SANZ SERRANO: *Problemas estadístico-laborales. Aplicaciones estadísticas.*

Trabajo en el que se examinan los problemas que plantea la densimetría humana (estudio del hombre social con instrumental estadístico).

Los Subsidios complementarios de desempleo (Estados Unidos).

Se exponen, fundamentalmente, el sistema implantado por la Compañía General Motors, con el fin de complementar los subsidios de desempleo aplicados hasta ahora por los Estados, no suplantándolos ni duplicándolos, y el plan de subsidios de desempleo de la Compañía de vidrio plano de Pittsburgh.

El estudio se concluye con la indicación de las críticas que a los mismos se han formulado por sus detractores.

FOMENTO SOCIAL

Vol. XII, núm. 47, julio-septiembre de 1957.

RAFAEL CALDERA: *Tendencias recientes hacia la protección de la familia.*

Si el cuadro de problemas que afectan en la sociedad moderna a la familia señala un trágico aspecto de la más viva actualidad, existen al menos síntomas contrarios, fundamentalmente esperanzadores, de una tendencia universal hacia la protección de la sociedad familiar.

En el orden constitucional, de 42 textos promulgados desde 1945 a 1953, 35 contienen disposiciones protectoras de la institución familiar, complementadas en el legal, por la restricción del divorcio, la protección de menores y mujeres casadas, los beneficios fiscales a la familia, el fomento de la propiedad familiar, el voto familiar, la aspiración al salario familiar y la protección otorgada por la Seguridad Social en sus diversas manifestaciones.

MARTÍN BRUGAROLA, S. J.: *Orientaciones pontificias sobre la reforma de la Empresa.*

Interesante estudio en el que, como su título indica, se exponen las directrices pontificias sobre la necesaria reforma de la empresa.

La reforma es demandada por las condiciones en que se desenvuelve ésta, pero precisamente por la variedad existente en ellas no es posible una transformación uniforme.

Si se concibe a la empresa como comunidad de trabajo, nacen de ella un conjunto de derechos y deberes cuya ordenación adecuada es el sentido posible de la reforma. Así, mientras Pío XI admitía un régimen de con-

trato de salario dulcificado con elementos del de sociedad, el actual Pontífice postula un sistema mixto, reconociendo que lo más importante no es la reforma de la estructura jurídica de la empresa, sino su adaptación a las exigencias de la Justicia y del bien común, teniendo en cuenta que los postulados que rigen en su seno no son propiamente los de la Justicia distributiva, sino los de la conmutativa.

MARIANO SÁNCHEZ GIL, S. J.: *Los honorarios ante la Moral.*

Sugestivo y aleccionador ensayo en el que después de examinar los orígenes y evolución de los honorarios se indican los límites morales a los que han de someterse, para evitar desproporciones dañosas a la sociedad, a las restantes profesiones e incluso a la propia.

Los beneficios materiales, éticamente considerados, no pueden enfocarse con el simple reflector de la economía, y menos desenfrenadamente concebida. Si los honorarios son y deben ser objeto de un marco moral, hemos de invitar a Jesús con su Iglesia a labrarlo.

REVISTA IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión

Madrid

Núm. 2, marzo-abril de 1957.

ARMANDO SUÁREZ FRANCK: *La Seguridad Social y su ordenamiento contable.*

El propósito del autor es, como él mismo declara, indicar los principios generales de un Plan racional de cuen-

tas para una Institución aseguradora de carácter social, centrando su idea en las necesidades relativas al Instituto Nacional de Previsión de España, referida a una concepción mecánica del procedimiento.

El propósito lo limita al esbozo de un Plan general de cuentas —enunciadas en sus conceptos generales—, susceptible de desarrollo, de conformidad con las necesidades que en cada caso particular se experimenten.

JESÚS COBETA ARANDA: *La reforma del régimen de pensiones en la Alemania Occidental.*

Estudio en el que se exponen las principales características y novedades de las leyes de 22 de enero y 8 de febrero de 1957, sobre los Seguros de Vejez y de Invalidez de los trabajadores y de los empleados, respectivamente.

La novedad fundamental es la sustitución del principio del Seguro por el de previsión y la adaptación del Seguro de Vejez, Invalidez y de Derechohabientes a la relación económica de hoy y de mañana.

Se distingue la incapacidad profesional y la de trabajo según que la capacidad se haya reducido al 50 por 100 de lo normal o más, respectivamente.

Se admiten mejoras, mediante cotizaciones supletorias voluntarias. Se revalorizan las pensiones actuales y se regulan los restantes aspectos: campo de aplicación, cotizaciones, etc.

Por último, es de destacar que la idea central de la reforma es la consideración conjunta de los aspectos económicos y sociales. Realidad económica y realidad social que nunca pueden marchar sino en completo maridaje, a no ser que se quiera actuar

como un irresponsable y hacer a la nación promesas que no se pueden mantener.

REVISTA DE DERECHO
DEL TRABAJO

Año IV, núm. 2, marzo-abril de 1957.

MARÍA PALANCAR: *La Seguridad Social en el Derecho Constitucional español.*

Sugestivo estudio dedicado al profesor Pérez Serrano, con motivo de sus bodas de plata en la Cátedra. En el mismo se examina, después de una exposición general, la Seguridad Social en el Derecho Constitucional español. Fundamentalmente en la Constitución de 1931 y en los Fueros del Trabajo y de los Españoles, en los que, según la ilustre autora, más que Seguridad Social se trata de Seguridad Laboral, si bien en el último Texto su artículo 28 resulta bastante más expresivo en su posible jurisdicción.

Mientras la Declaración X del Fuero del Trabajo es programática, el artículo 28 del de los Españoles reconoce un derecho público subjetivo frente al Estado, que en etapas posteriores de desarrollo pueda hacerse valer.

J. E. BLANCO RODRÍGUEZ: *Las Mutualidades Laborales ante el Seguro total.*

Estudio en el que examinando la realidad de la organización de la Seguridad Social española en el momento actual, se propone una división de funciones —partiendo de las conveniencias prácticas— entre los órganos gestores: Instituto Nacional de Previsión y Mutualismo Laboral, dentro de una coordinación superior.

Por último, se rechaza la posibilidad del traspaso del Mutualismo laboral a la Organización Sindical, por entender que las exigencias de aquél y las funciones de ésta así lo aconsejan.

Número 3, mayo-junio de 1957.

GASPAR BAYÓN: *El contrato de intercambio de servicios.*

Por circunstancias históricas el contrato de trabajo nace como un contrato para obreros manuales; cuando en la época actual se comprende la posibilidad y la necesidad de ampliar su ámbito de aplicación, el legislador siente temores ante tal ampliación, porque la calificación de una de las partes como empresario es de graves consecuencias económicas y sociales. Por ello la ampliación de los supuestos personales de obligación que reciben la calificación de «trabajo», se realiza en lo jurídico con una parsimonia que produce una desarmonía entre las realidades sociales y su regulación por el Derecho. De esta forma, el momento jurídico actual nos ofrece un «contrato de trabajo» que no es sino uno de los tipos posibles, el más frecuente, pero solo uno, de los «contratos de trabajo» que la realidad nos muestra como vigentes cada día, y por timidez legislativa no comprendidos dentro del ámbito laboral.

En la sociedad moderna no es el trabajo manual y no especializado el único que exige una regulación específica; convertido hoy el ejercicio de una u otra profesión en el medio normal de vida de la mayor parte de los hombres, el Derecho del trabajo quedará anquilosado si no se transforma decididamente en un Derecho del «trabajo genérico», no del específico, subordinado, dependiente, no especializado, etc.

E. P. B.: *Los convenios colectivos en la legislación española (Notas a un Proyecto de Ley).*

Breve comentario al Proyecto de Ley remitido a las Cortes, en el que con el deseo de colaborar, el autor indica las imperfecciones que en el mismo advierte, para que sean corregidas.

JUAN EUGENIO BLANCO: *La Mutualidad Laboral de Transportes.*

Sucinta exposición de las normas legales, campo de aplicación, cotizaciones, prestaciones y datos estadísticos de esta Mutualidad Laboral.

BOLETIN DE DIVULGACION SOCIAL

Delegación Nacional de Sindicatos

Madrid

Núm. 129, mayo de 1957.

RAFAEL JAÉN JIMÉNEZ: *El paro en España.*

Breve exposición estadística del paro en España, desde 1.º de enero de 1946 a 1.º de enero de 1957, con indicación de los promedios mensuales y anuales, de las líneas de tendencia y de los índices, acompañada de los gráficos correspondientes.

RAFAEL FERNÁNDEZ MONTERO: *La propiedad privada.*

La propiedad privada es la cimentación primaria en la que se asienta la célula de orden social: la familia. En

aquélla encuentra el hombre los medios necesarios para su desarrollo, y le es, por tanto, fundamental y necesaria. Incitándole al perfeccionamiento de sus actividades intelectuales y manuales.

Por estas razones, el Estado tiene que dar facilidades a los propietarios para la explotación de sus bienes, fomentando la iniciativa privada, siempre que no vaya contra el bien común.

Núm. 130, junio de 1957.

ISIDORO MONTERO Y MONTERO: *Nacionalización de la Seguridad Social.*

Interesante trabajo en el que se expone la evolución de la Seguridad Social española, desde las primeras medidas de Previsión Social realizadas por el Instituto Nacional de Previsión hasta el momento presente, demostrando la necesidad de la unificación de los Seguros Sociales generales y profesionales, a través de la tendencia nacionalizadora que se observa.

Además, postula la inclusión de los trabajadores agrícolas y del pequeño empresario en estos últimos Seguros.

La jornada de trabajo y su reducción (Exposición de tres trabajos sobre la materia): *Evolución reciente de la reducción de los horarios de trabajo en Europa* (De la *Revista Internacional de Trabajo*, Ginebra, mayo de 1957).

Las características de la evolución son: reducción del número de horas de trabajo, aproximadamente a cuarenta y cinco o cuarenta y seis semanales; se efectúa gradualmente, aplicando métodos flexibles, adaptados a

las necesidades de la producción; repartición de los horarios que permitan las semanas de cinco días o de cinco y medio, aunque en casos se mantiene la normal, compensando por períodos mayores con nuevos días de descanso, y todas las reducciones han mantenido el salario anterior.

M. ERNEST MICHANEK: *Ante la implantación de la semana de cuarenta y cinco horas de trabajo en Suecia* (De *Schweiz Matallarbeiter-Zeitung*, de Berna, 3 de octubre de 1956).

Exposición del proyecto pendiente de aprobación, implantando la semana de cuarenta y cinco horas, a la que se llegará gradualmente en 1960. Se contienen en dicho proyecto los principios generales, que serán concretados mediante convenios entre las partes interesadas.

PETER HENLE: *Reducción de la jornada laboral* (De «*Monthly Labor Review*», noviembre de 1956).

Se estudian los sistemas que rigen en una serie de actividades laborales norteamericanas, en las que se ha logrado reducir la semana laboral por debajo de las cuarenta horas, llegando frecuentemente a las treinta y cinco (industrias del vestido femenino, artes gráficas, construcción, cerveza, etc.).

Finalizando con las siguientes conclusiones: en las industrias con innovaciones tecnológicas es más difícil conseguir la reducción por el peligro de despidos; es fácil en las que emplean en su mayoría mujeres; las reducciones se hacen gradualmente, y al principio es preciso transigir en la retribución de las horas extraordinarias para facilitar el reajuste.

ÍNDICE DE REVISTAS

Números 131-132, julio - agosto de 1957.

ALFREDO J. RUPRECHT: *Los contratos a plazo fijo y su duración.*

Estudio doctrinal y legislativo desde el punto de vista del Derecho laboral argentino.

Se examinan las causas de disolución y los efectos económicos para las partes contratantes.

ENRIQUE QUESADA MUNUERA: *Trabajos especiales y actividades profesionales agropecuarias.*

Se recogen las variedades de cultivos comprendidas en las Reglamenta-

ciones provinciales de trabajo agrícola; se postula la aprobación de una Ordenanza General del trabajo agrícola que regule con tal carácter los contratos de trabajo, los turnos de vacaciones, etc., complementada por tablas provinciales en las que respetando la tradición y las costumbres en el agro se hayan incorporado cuantas innovaciones representen una más justa regulación.

Por último, se contienen las tablas de cultivos y labores agrícolas con expresión de actividades laborales en su desarrollo, incluidas en las reglamentaciones provinciales.

JULIÁN CARRASCO BELINCHÓN

REVISTAS IBEROAMERICANAS

DERECHO DEL TRABAJO

Núm. 7, julio de 1957

Carlos M. Raggi Ageo: «Los colegios profesionales ante el Derecho Laboral».

José Isidro Somaré: «Apremio, embargos y ejecución de sentencia en el Fuero Social de Córdoba según la ley 4.163».

Núm. 8, agosto de 1957

Mario L. Deveali: «Derecho del trabajo y previsión social y derecho social».

Benito Pérez: «Igualdad de trato para trabajadores nacionales y extranjeros en la ley 9.688».

Núm. 9, septiembre 1957

Germán J. Bidart Campos: «El derecho a pensión de los hijos "adulterinos" y la ley 14.367».

Jorge R. Macri: «La legislación de Estados Unidos sobre asociaciones profesionales y relaciones industriales».

TRABALHO E SEGURO SOCIAL

Río de Janeiro (Brasil)

Febrero 1957

M. Cavalcanti de Carvalho: «Crise do Poder Judiciário».

Túlio Marques Lopes: «Contrato de Trabalho para o Período de Matança».

INDICE DE REVISTAS

J. Antero de Carvalho: «Contrato de Trabalho Autoñomo entre as Mesmas Partes».

Manuel Cotta Dias: «Convenções coletivas de Corporações».

J. M. de Carvalho Júnior: «Do Recurso de Revista no Processo de Alçada».

Marzo-abril 1957

C. A. Barata Silva: «Os Fundamentos da Intervenção Estatal em Matéria de Trabalho».

Joaquim de Almeida Lima: «Convenções Coletivas do Trabalho e Corporações».

REVISTAS ALEMANAS

DEUTSCHE VERSICHERUNGS-ZEITSCHRIFT

(Berlín)

Núm. 7, julio de 1957

«Zur öffentlichen Meinung, auch über die Versicherung».

«Zwölf Thesen gegen die Inflation».

Dr. jur. Schönberger, Heidelberg: «Zum Begriff der Anpassung und Gewöhnung im Sozialversicherungsrecht».

Núms. 8/9, agosto-septiembre de 1957

Margot Kalinke: «Fragen der gegenwärtigen deutschen Sozialpolitik».

Dr. Horst Peters: «Der Arbeiter im Krankheitsfall».

Diplom-Kaufmann Fritz Schnabel: «Zukunftspläne für die schwedische Alterssicherung».

RECHT DER ARBEIT

Núm. 7/8, julio-agosto de 1957

Dr. Volmer: «RegRat, Das Gesetz über Arbeitnehmererfindungen».

Dr. Schelp: «MinDirig, Verbesserung der wirtschaftlichen Lage der Arbeiter im Krankheitsfalle».

Dr. Lemke: «Pensionskassen und sozialer Rechtsstaat».

M. Lieb: «Rechtsnatur und Mängel der Allgemeinverbindlicherklärung eines Tarifvertrages».

Niedermeier: «SenPräs, Änderungen im Arbeitsrecht der UdSSR».

Núm. 9, septiembre de 1957

G. Müller: «SenPräs., Kritische Gedankens zur Forderung nach der Einheit der Rechtspflege».

Dr. Prof. Bötticher: «Der Ansatz des Gleichbehandlungsanspruchs im Arbeitsrecht».

LAGDir Ritzmann: «Zur Reform der Arbeitsgerichtsbarkeit».

ZENTRALBLATT FÜR SOZIALVERSICHERUNG UND VERSORGUNG

Núm 8, agosto de 1957

Dr. Haensel: «Versicherungsfall und Versichertenbegriff —ArVNG und neuerliche Rechtsprechung zum alten Recht».

Dr. Hoffmann: «Über die Versorgung der Nichtberufssoldaten bei der Neuordnung der Kriegsoferversorgung (Schluß)».

Podzun: «Die Herabsetzung der Unfallrenten wegen "Ampassung und Gewöhnung».

Nickenig: «Grenzen der Bergmannsrente».

INDICE DE REVISTAS

ARBEIT UND WIRTSCHAFT

Núm. 7, 1 julio de 1957

Eksl: «Betriebsrat und Gewerkschaft».

Kienzl: «Gewerkschaften und Freihandelszone».

Göttlicher: «Gemeinsamer Markt (II)».

Sachs: «Arbeiterlöhne im integrierten Europa».

Butschek: «Nach der Bonner Rentenschlacht».

Sturmthal: «USA. Gewerkschaften im Betrieb».

Núm. 8, 1 agosto de 1957

Göttlicher: «Sozialfonds im Gemeinsamen Markt».

Sachs: «Liberalisierungsprobleme».

Schaerf: «Die französische Arbeiterfamilie».

Núm. 9, 1 septiembre de 1957

Kasnacich-Schmid: «Automation, Integration».

Keller: «Inflation Vollbeschäftigung».

Sachs: «Freihandelszone».

Donner: «Erhards Kartellniederlage».

REVISTAS ITALIANAS

IL DIRITTO DEL-LAVORO

(Roma)

Núm. 3, mayo-junio de 1957

Vittorio Bachelet: «Sul carattere inattuale delle associazioni di categoria».

Giuseppe de Santis: «L'equivalenza delle prestazioni nell'ipotesi di orario rodoto».

Tonino Cherchi: «Sulle garanzie dei crediti dei dipendenti da imprese industriali per retribuzione e indennità di licenziamento».

della interruzione della prescrizione del diritto al versamento di contributi assicurativi omessi».

Umberto Minuti: «Sulla estensione dell'assicurazione contro la disoccupazione involontaria».

Virgilio Ranalli: «Le pensioni di invalidità e vecchiaia ai lavoratori agricoli giornalieri».

PROVIDENZA SOCIALE

(Roma)

Núm. 4, julio-agosto de 1957

Luigi Gui: «La Convenzione europea per la sicurezza sociale dei lavoratori emigranti».

Federico Chessa: «Protezione e sicurezza sociale nell'organizzazione economica contemporanea».

Stefano Somogyi: «Contributi alla conoscenza della statistica sanitaria in Italia».

LA RIVISTA ITALIANA DI PROVIDENZA SOCIALE

Núm. 5, septiembre-octubre de 1957

Alfonso Lucianin: «Rilevanza dei verbali di contravvenzione e delle diffide dell'Ispettorato del Lavoro ai fini

ÍNDICE DE REVISTAS

REVISTAS FRANCESAS

REVUE DE DROIT SOCIAL ET DES TRIBUNAUX DU TRAVAIL

Núm. 5, 1957

G. F. de Cuyper: «Tuchtrechtsre-
gelen in de onderneming».

G. F. de Cuyper: «Les règles de
droit disciplinaire de l'entreprise».

M. Magrez: «Le droit disciplinaire
dans les entreprises publiques».

A. Lagasse: «Les sanctions discipli-
naires dans les entreprises privées».

Núm. 6, 1957

P. Horion: «La liberté syndicale et
les accords collectifs du travail».

A. Delpérée: «L'organisation des
mouvements de main d'œuvre».

R. Geysen: «L'unification et la sim-
plification des législations sociales».

DROIT SOCIAL

Núms. 7-8, julio-agosto de 1957

Konst Katzarov: «Le problème de
contrôle en matière de nationalisa-
tions».

Charles Savouillan: «Les salaires
des ouvriers dans les industries de la
Communauté européenne du Charbon
et de l'Acier».

Joseph Klatzmann: «Exode rural et
vieillesse de la population agric-
ole».

Alexandre Berenstein: «La nouvelle
loi suisse sur les conventions collecti-
ves de travail».

REVISTAS AMERICANAS

MONTHLY LABOR REVIEW

(Washington)

Núm. 8, agosto 1957

«Labor Aspects of Atomic Energy».

«Relationship of Work Places to Re-
sidence».

«Prices at Mid-Year».

Núm. 7, julio 1957

«Metal Trades Bargaining in the
Northwest».

«Government Employment Trends».

«The "No Man's Land" in Labor
Relations».

«Manpower Planning and "Skill
Transferability" - I».

Núm. 9, septiembre de 1957

«Effects of a Plant Shutdown in a
Depressed Area».

«The Price of Medical Care Over
the Last Two Decades».

«Salaries in Private Hospitals, 1956-
1957».

«Producer's Cooperatives in the So-
viet Union».

THE LABOUR GAZETTE

(Canadá)

Núm. 7, julio de 1957

«Laval University's 12th Industrial
Relations Conference».

«Why Married Women Work».

ÍNDICE DE REVISTAS

Núm. 8, agosto de 1957

«Annual Convention, Newfoundland Federation of Labour».

«Industrial Fatalities in Canada during last Juarter, 1957».

«Productivity, Earnings, Costs Prices».

«Women Increase Role in Labour Force».

Núm. 9, septiembre de 1957

«Employment of Older Men And Women».

«International Association, Employment Security Personnel».

«Worker's Participation in Management in West Germany».

«Statutory Holiday Provisions in Collective Agreements».

